



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO
CRA. 52 # 42 – 73 (OF. 309) MEDELLÍN
EMAIL: j09famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rdo:2019-371.

AUTO

Conforme a lo ordenado por este operador judicial, una vez recibida la versión del interrogatorio de parte al demandante el día 19 de mayo del 2021, fecha de celebración de la audiencia, en la cual se advirtió el domicilio de la demanda en el municipio de Bello, lo que no se había dicho en la demanda, pues se informó bajo la gravedad del juramento no saber el domicilio de la parte demanda. Se procedió a bajar el certificado adres y una vez obtenido el resultado de la EPS, se oficio por el juzgado, a la notaria que celebró el matrimonio civil y a la, NUEVA EPS.

Llegada la respuesta de la NUEVA EPS, que advierte que la señora MARIA LEONILA PUERTA ECHEVERRI, identificada con la cédula 21.468.606, quien tiene la calidad de cotizante reside en la Avenida 33 # 56-42 Barrio Niquia del Municipio de Bellos, teléfono 3175984613 con salario básico 908.526 y estado de registro activo. SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE DEMANDANTE Y SU APODERADA TAL INFORMACION, para lo que estimen pertinente.

Allegase al expediente certificado de NUEVA EPS de fecha 21 de mayo del 2021.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ


GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ

GMR/JUEZ.